

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR DELEG. CEDUDO C. C. P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611



NO. DE SOLICITUD: FECHA DE CELEBRA			PROCEDIMIENTO DE		NO. DE PEDIDO:		
10001596		DEL: 15.02.2018 AL: 14.03.2018	The second control of				
	MÉXICO GLOBAL ALLIAI	NCE CENTRO, S.C.	TO JUÁREZ C.P. 03810, CIUDAD DE	MÉXICO LUGAR DE PR Sur 452, Col. Ciudad de Méx	Roma Sur, De ico. Plaza de	EL SERVICIO: Av legación Cuauhté la República 32, 6030, Ciudad de M	moc, C.P. 06760 Col. Tabacalera
GARANTÍA DEL SERVICIO:		FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 15.02.2018 AL 14.03.2018		GARANTIA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 21,500.00		
No. PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS		CANTIDAL		MONTO	MONTO
01 33104 "Otras Asesorias para la Operación de Programas" QUE COMPRENDE: AUDITORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN IN		"SERVICIO AUDITORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS"			SER	215,000.00	215,000.00
como con los manuales para la Adm independencia de las demás Unidadi procesamiento de información y para validación y documentación de las e aprobación de los modelos de medic	inistración Integral de Riesgos a que es Administrativas del Instituto FONAC el análisis de riesgos, así como de se eventuales modificaciones en los modi ión de riesgos utilizados por el person controles internos, de acuerdo con los umplir con lo sigulente:	se refiere el último párrafo del artículo 71 de la OT. 3. Segulmiento a Observaciones de Auditor u contenido. 5. La consistencia, precisión, integ elos de medición de riesgos, y su correspondia de las Unidades de Negocio y de control de al de las Unidades de Negocio y de control de	o 69 de las Disposiciones, con los objetivos, lineamio s Disposiciones. 2. La organización e integración di ai en materia de riesgos del año 2016. 4. La suficien ridad, oportunidad y validez de las fuentes de informente aprobación por el Comité de Administración Informáticos istración Integral de Riesgos aprobados por el Consej c) Dos Auditores con experiencia el	e la Subdirección General de Admir cia, integridad, consistencia y grado nación y bases de datos utilizadas e tegral de Riesgos. 7. La validación utilizados. 8. La modificación de los o Directivo.	istración Integra de integración den los modelos d y documentació s Limites de Exp	I de Riesgos y su le los sistemas de le medición. 6, La in del proceso de osición al Riesgo,	
Contar con más de 3 años de experiencia en auditorias. Contar con cobertura nacional. Tener capacidades técnicas y de infraestructura suficientes para el proyecto. Contar con un nivel de posicionamiento a nivel nacional. Contar con clientes similares. b) Un Auditor Lider Cuente con experiencia mínima de un año en servicios relacionados con el proyecto. Contador Público o Licenciatura Económica-Administrativa Cuente con estudios a nivel posgrado Cuente con experiencia en realización de proyectos similares. Que tenga experiencia en realización de cursos, seminarios y conferencias en temas relacionados con el proyecto.			información. Cuente con experiencia mínima de un año en servicios relacionados con el proyecto. Contador Público o Licenciatura Económica-Administrativa Cuente con estudios a nivel licenciatura Guente con experiencia en realización de proyectos similares. d) Dos Auditores Cuenten con experiencia mínima de un año a nivel "staff" Cuenten con un año a nivel especialidad en proyectos similares. Contador Público, Licenciatura Económica-Administrativa y de Negocios.				
El programa de ejecución de la a los periodos que correspondo resulte ganador, deberá entregauditorias se informará al prest Documentación de la auditoria	auditoria. Este documento debe conte a a cada una de ellas establecidos en l ar el programa de ejecución de audito ador del servicio vía correo electrónico en materia de administración integra	as Disposiciones y tomando en cuenta el conte) rías citado, al Administrador del Contrato a má: y así poder dar inicio a las actividades de coordí I de riesgos, a. Cédula de observaciones de la	ría en materia de administración integral de riesgos y sto actual, grado de madurez en la implementación d s lardar en dos días hábiles posteriores al fallo. Una nación con el administrador del contrato para realizar a auditoria en materia de administración integral de	e mejoras y actualizaciones del Inst vez validado por el Instituto FONA las auditorias conforme al program	ituto. El prestado COT el programo a de ejecución.	or de servicio que a de ejecución de	
El prestador de servicios que resulte	ganedor presentará los entregables de	or el prestador de servicio que resulte ganador a forma impresa e identificable (del entregable de	rnás tardar el 14 de marzo de 2018. que se trate) y en versión electrónica (en formato Wo	ord y/o Excel) que permitan ser edita	bles, asi como c	onlener las firmas	
	to que se trate, al Administrador del con	ntrato. VE MIL CUATROCIENTOS PESOS 0	0/100 M.N.		SI	BTOTAL	215,000.00
ANTICIPO: N/A							34,400.00
OBSERVACIONES: *De con			Auditoría Interna del Instituto FONAC	COT.	TC	TAL	249,400.00
POR EL PROVEEDOR: C. Alberto Gómez Aguirre Representante Legal	AREA SOLICITANTE: L.C. Esteban Jesús Vargas Rubir Director de Auditoria Interna del Instituto FONACOT	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: L.C. Esteban Jesús Vargas Rubin Director de Auditoría Interna del	Mtro. Edgar Guillermo-Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. E	dgar Guillermo U	rbano Aguilar

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "Él Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones v d'assulas stoulentes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentrafizado de Interés social, con personalidad jurídica y patrimonio proplo, así como con autosuficiencia presupuestal y sectionzado en la Secrelaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diardo Ofidal de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Faderal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave (FN060425053).
- III. Que cuenta con facultadas legalas suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ente la fe del Lic. Eurlquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna retactón de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 6º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Que su rapresentado tiane su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuaunitémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Padido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1 Que su representada es una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en el Instrumento número 23.601, de fecha 07 de abril de 2014, ptorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moncada Alvarez. titular de la Notaria número 240 del entonos Distrito Federal, hoy Cludad de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del Instrumento número 23,601, de fecha 07 de abril de 2014, clorgada ante la fedel Lt. Alegandro Moncada Alvarez, thutar de la Notaria número 240 del entonces Distinto Federal, hoy Cludad de México. (acultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que a la fecha no le han sido moncadas, restingidas o modificadas, y en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía y con foto.
 expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electores del Instituto Federal Electores.
- III Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas fisicas o morales que se encuentran inhabilitades por la Secretaria de la Función Pública, en términos del articulo 50 de la criada Ley.
- IV Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiara y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- Oue se encuentra al comente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previato en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilo de su representada el ubicado en MONTECITO NO. 38, PISO 34 COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a les siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO CEL PEDIDO,- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicia" no podrá exigir por ringún otro concepto una cavidad meyor.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. El INSTITUTO FONACOT pagartà al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los sendicios deniro de los ventes dias naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452. Col. Roma Sur. C.P. 08760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horrario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viennes, la factura deberá conterior lodos los requieitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depúsir interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452. Col. Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 hores, de lunes a viennes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ingún pago si no han sido prestados previamente los sarvicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro resultarás con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro resultarás.

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicidios señalados al anverno. Todos los gastos de transportación comerán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el ne no los humans compenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garardía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado at anverso, contando a partir de la fecha de entrega, lendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vidos ocultos, oblégadose a sustitur los sendicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el Imponte de los servicios pagados y no prestados, más tos intenses generados a la lasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haclendo efectiva la fanza de cumplimiento de contrato. Se procederá de Igual manera tratándose de sanaamiento por exisción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este
"Pedido" "ED Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "El instituto" dentro de los 10
(diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de
cumplimiento, expedida por una institución Aflanzadora debidamente autorizada para ello, a
favor del instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto 101al del presente "Pedido",
sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realican
dentro del citado plazo alento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, La fianza a que se refiere la cláusula que antecede sará liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumpido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indiapentable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el enticulo 103 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las paries en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado pare hacar las observaciones que astime perimentes pará el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA, PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el monto lotal del contrato conforme al plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el prestación del servicios que resulte ganador. Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el monto total del contrato por la fata de cumplimiento de los entregables. DEDUCTIVAS.- Aplicará al prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra, respecto a los entregables equivalentes al 1% por cada día natural sobre el importe total del contrato conforme al plan de trabajo acordado entre el administrador del contrato y el prestador del servicio del particio.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable audusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA, MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán patar incementos en la cantidad de servicios, de auterdo at artículo 52 de la Ley de Adquisiçõnas, Azrandamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestader del Servicio" será responsable solidado por la negligencia, (moericia o dolo en que incurran sus irabaladores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN. El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del prasente "Pedido", a través del servidor público que lenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Secior Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "El Instituto", estará libre de loda responsabilidad de naturaleza penal, divil o administrativa, ya sea de carácter lederal o estatar que se genere an relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestudor del Servicio" se obliga a responder por ello, sal camo rembolsar a "El instituto", cualquier cantidad que por ese molivo hubiere tenido que erogar. DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplemiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demosfrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA, CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Padido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquinidos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a lerceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Padido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebora o suspensión de pagos o le sobreviene una furelga o por cualquier causa anáfoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obtigaciones pactadas en el presente Contrato-Padido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones paciadas en el presenta Contrato-Padido, to hará rescináble sin necesidad de juido o declaración judicial previos, baslando pare ello una notificación por excitio por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábitos para alegar lo que a su derecho converga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análists conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de aste Contrato-Podido, salvo los demehos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito oforgue et INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-. "El Prestador del Servicio" se oblige a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumpir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con moitro del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autotración expresa y por escrito del "inetituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de está última. "El instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legalas que se deriven de la violación a esta cláusda.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Bervicio" se obliga a no subcontratar ni a cader en forma parcia, ni i lotal a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligacionas derivadas de esta "Padidio", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar prevalmente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA, EI INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de ametación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requent fos servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se coasionaria algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" so reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por catidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido"

VIGESIMA TERCERA, LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la Interpretadón, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para lado aquesto que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderies, por razón de su demicilio presente o futuro.

Leldo que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Padido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del sexto renglón décimo párrafo. Identificación
Oficial
Credencial para
Votar con artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección Datos Personales Posesión de Suietos Obligados; como lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación Información, así como para elaboración la de versiones

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

públicas.